

Municipio de Tulum, Quintana Roo (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-23009-02-1015

GF-289

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,330.5
Muestra Auditada	12,883.9
Representatividad de la Muestra	89.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Tulum, Quintana Roo, por 14,330.5 miles de pesos. La muestra fue de 12,883.9 miles de pesos, que representan el 89.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Tulum, Quintana Roo, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El municipio dispone de mecanismos de control para la adecuada planeación y ejecución de las obras realizadas con los recursos del fondo.
- El municipio tiene una estructura organizacional alineada con los objetivos institucionales conforme al Reglamento Interior.
- El municipio dispone de mecanismos para considerar las solicitudes de las comunidades en el proceso de planeación de las obras y acciones financiadas con el fondo.
- Se implementaron los controles suficientes para difundir entre la población la aplicación de los recursos del FISM.

Debilidades

- El municipio no dispone de los registros actualizados sobre los déficits de servicios básicos en las localidades y colonias que lo integran, para ubicar las zonas y grupos en pobreza extrema y rezago social del municipio.
- No se implementaron mecanismos de control efectivos para la recepción de los recursos del fondo en una cuenta bancaria productiva y específica.
- No se dispone de los mecanismos que permitan asegurar que los recursos del fondo se ejerzan en su totalidad al término del ejercicio fiscal.

- El municipio carece de mecanismos de control para comprobar que se reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los resultados de los indicadores estratégicos y de gestión, y que la actuación del municipio con los recursos del fondo fuera evaluada por una instancia ajena a las áreas ejecutoras del gasto.
- El municipio carece de controles en los procesos de contratación de las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo, ya que se determinaron irregularidades en la aplicación de la normativa que regula esta materia.
- No existen controles que aseguren que los expedientes unitarios de obra y de acciones integren todo el soporte documental en original.
- Se carece de mecanismos de comunicación entre la Tesorería y la Dirección General de Obras y Servicios Públicos.
- El municipio no dispone de mecanismos de control eficientes para garantizar que se realicen, al término del ejercicio, evaluaciones de los resultados del fondo que mejoren la planeación del ejercicio fiscal posterior.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de Quintana Roo considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomendó al municipio de Tulum, Quintana Roo, instruir a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-23000-02-1015-01-001 **Recomendación**

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Quintana Roo entregó al municipio los recursos del fondo de manera ágil y directa, conforme al calendario de entrega publicado.

Registro e información contable y presupuestaria

3. La cuenta bancaria no fue específica para el manejo de los recursos del fondo, debido a que se incluyeron los remanentes de ejercicios fiscales anteriores.

El municipio de Tulum, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría proporcionó los argumentos suficientes y la documentación que justificativa, con lo que se solventa lo observado.

4. La documentación comprobatoria del gasto carece de la cancelación con la leyenda de "Operado FISM".

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomendó al municipio de Tulum, Quintana Roo, instruir a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-23000-02-1015-01-002 **Recomendación**

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. El municipio carece de un registro presupuestal que contenga, en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, por lo que no se implementaron las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

La Auditoría Superior del Estado promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tulum, Quintana Roo, proceda a su ejecución.

12-C-23000-02-1015-01-003 **Recomendación**

Destino de los recursos

6. Al 31 de diciembre de 2012, el municipio de Tulum, Quintana Roo, ejerció 12,883.9 miles de pesos, el 89.9% de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 13 obras y 2 acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Urbanización municipal	7,835.3	60.8	5
Electrificación de rural y de colonias pobres	1,237.9	9.6	3
Infraestructura básica educativa	1,279.7	9.9	1
Mejoramiento de vivienda	1,814.5	14.1	4
Gastos Indirectos	429.9	3.4	1
Desarrollo Institucional	286.6	2.2	1
Total	12,883.9	100.0	15

Fuente: Balanza de comprobación al cierre del ejercicio fiscal del año 2012.

7. Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció 12,883.9 miles de pesos, por lo que se determinó un subejercicio de 1,446.6 miles de pesos, que representan el 10.1%, del total de recursos ministrados del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tulum, Quintana Roo, proceda a su ejecución.

12-C-23000-02-1015-01-004 **Recomendación**

8. Los recursos del fondo no se destinaron preferentemente para la realización de obras de infraestructura básica.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomendó al municipio de Tulum, Quintana Roo, instruir a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-23000-02-1015-01-005 Recomendación

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

9. El municipio reportó en tiempo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el Formato Único y el Formato Nivel Fondo sobre los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, avances físicos, destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo, así como su publicación entre la población.

10. El municipio no presentó evidencia de haber reportado a la SHCP la aplicación de los indicadores de desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del municipio de Tulum, Quintana Roo, proceda a su ejecución.

12-C-23000-02-1015-01-006 Recomendación

11. El municipio no presentó evidencia de informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomendó al municipio de Tulum, Quintana Roo, instruir a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-23000-02-1015-01-007 Recomendación

12. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Participación social

13. El municipio constituyó un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) para la promoción de la participación ciudadana, el cual operó eficientemente.

14. En 11 de las 13 obras de la muestra de auditoría, no se presentó evidencia de la integración de los comités comunitarios de obra.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la documentación justificativa y los argumentos suficientes, con lo que se solventa lo observado.

Obra y acciones sociales: Obra pública

15. Las 13 obras de la muestra de auditoría cumplieron con el proceso de adjudicación y están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

16. En seis obras de la muestra de auditoría realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas se omitió justificar la excepción a la licitación pública.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la documentación justificativa y los argumentos suficientes, con lo que se solventa lo observado.

17. En nueve obras de la muestra de auditoría concluidas no se dispone del acta de entrega-recepción.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la documentación justificativa y los argumentos suficientes, con lo que se solventa lo observado.

18. En nueve obras se realizaron modificaciones en plazo y monto, sin presentar evidencia de la formalización de sus convenios modificatorios respectivos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la documentación justificativa y los argumentos suficientes, con lo que se solventa lo observado.

19. Con la verificación física de las obras de la muestra de auditoría, se determinó que cuatro obras no operan adecuadamente por conceptos parcialmente inconclusos, fueron obras con mezcla de recursos FISM – Programa Tu Casa.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la documentación justificativa y los argumentos suficientes, con lo que se solventa lo observado.

20. En 13 obras de la muestra de auditoría se determinaron pagos en exceso por 3,625.6 miles de pesos, consistentes en: diferencia de volúmenes pagados contra ejecutados, conceptos pagados y no ejecutados, y pago indebido de IVA.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la documentación justificativa y los argumentos suficientes por 2,387.3 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado y quedan pendientes por atender de 1,238.3 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Tulum, Quintana Roo, proceda a realizar los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-23000-02-1015-01-008 Recomendación

21. En cuatro obras de la muestra de auditoría existieron anticipos pagados no amortizados por un total de 561.4 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la documentación justificativa y los argumentos suficientes por 509.7 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado y quedan pendientes de atender de 51.7 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Tulum, Quintana Roo, proceda a realizar los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-23000-02-1015-01-009 Recomendación

22. En 3 expedientes de obras se carece de la documentación comprobatoria que acredite la estimación por 59.1 miles de pesos, consistente en: los números generadores, croquis y evidencia fotográfica del proceso constructivo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la documentación justificativa y los argumentos suficientes, con lo que se solventa lo observado.

23. En dos obras de la muestra de auditoría se determinaron defectos y vicios ocultos por 451.7 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Tulum, Quintana Roo, proceda a realizar los comentarios, solventaciones o aclaraciones.

12-C-23000-02-1015-01-010 **Recomendación**

24. En dos expedientes de obra de la muestra de auditoría la documentación comprobatoria del gasto se encuentra en copia simple por 1,140.0 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la documentación justificativa y los argumentos suficientes, con lo que se solventa lo observado.

25. En seis expedientes de obra de la muestra de auditoría no se localizó la evaluación del impacto ambiental.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la justificación y los argumentos suficientes, con lo que se solventa lo observado.

26. El municipio durante el ejercicio fiscal 2012 no ejecutó obras por administración directa con recursos del fondo.

Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

27. El municipio cumplió con la normativa en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes financiados con recursos del fondo y se verificó el resguardo y adecuado funcionamiento de los mismos.

Gastos indirectos

28. El municipio ejerció 429.9 miles de pesos, el 3.0% de los recursos asignados, en el rubro de gastos indirectos.

Desarrollo institucional

29. El municipio ejerció en el rubro de desarrollo institucional 286.6 miles de pesos, el 2.0% de los recursos asignados del fondo y dispone del convenio de colaboración debidamente firmado.

Cumplimiento de objetivos y metas

30. El municipio no presentó constancia de la evaluación de los recursos del fondo en base a indicadores estratégicos y de gestión, ni de su difusión; tampoco proporcionó evidencia de

la participación institucional de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para la mejora continua en el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomendó al municipio de Tulum, Quintana Roo, instruir a quien corresponda, para que se implementen las actividades de control necesarias y se dé cumplimiento a lo observado.

12-C-23000-02-1015-01-011 **Recomendación**

31. El municipio no cumplió con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

- Ejerció el 89.9% de los recursos del fondo al 31 de diciembre, y su saldo sin ejercer se encuentra ocioso en la cuenta bancaria.
- El municipio invirtió el 56.5% de los recursos del fondo en la cabecera municipal, donde se concentra el 64.5% de la población.
- El 100.0% de las obras visitadas están terminadas y operan adecuadamente.
- El municipio destinó el 100.0% de los recursos ejercidos del fondo a la población con pobreza extrema y en los rubros autorizados por la normativa.
- El 69.2% de las obras cumplió oportunamente con la satisfacción de sus beneficiarios.
- El 23.7% de lo ejercido, se aplicó en obras de infraestructura básica.
- El municipio destinó el 2.9% de los recursos a zonas con grado de rezago social alto y muy alto, y el resto en zonas con grado de rezago social medio cuyos beneficiarios presentaron pobreza extrema.
- El municipio ejerció el 60.8% en obras de urbanización municipal y el 9.9% en infraestructura básica educativa.
- El municipio destinó el 3.0% para los gastos indirectos y el 2.0% para el programa de desarrollo institucional.
- En el 28.1% de la inversión en obras, se observó por concepto de pagos en exceso, el 4.4% por anticipos no amortizados y el 3.5% por vicios ocultos.
- La importancia del fondo respecto de los recursos propios y participaciones fiscales federales es del 5.7%.
- La inversión en obra pública con los recursos del fondo corresponde al 35.6% de la inversión total del municipio en obra.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	89.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (05/07/13) (% ejercido del monto asignado)	89.9
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	69.2
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del Municipio (%)	31.3
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	2.9
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	23.7
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del Municipio?, Si o No.	Sí
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Si, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Si, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del Municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Si o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del Municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Si o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El Municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Si o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	5.7
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública respecto de la inversión total del Municipio en obra pública (%)	35.6

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Tulum, Quintana Roo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, le presentó a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo la justificación documental y los argumentos suficientes, con lo que se solventa lo observado.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo determinó 11 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las

recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-23000-02-1015-01-001
12-C-23000-02-1015-01-002
12-C-23000-02-1015-01-003
12-C-23000-02-1015-01-004
12-C-23000-02-1015-01-005
12-C-23000-02-1015-01-006
12-C-23000-02-1015-01-007
12-C-23000-02-1015-01-008
12-C-23000-02-1015-01-009
12-C-23000-02-1015-01-010
12-C-23000-02-1015-01-011

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,741.7 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El municipio presentó un subejercicio al 31 de diciembre de 2012 por 1,446.6 miles de pesos que corresponde al 10.1% del total ministrado del fondo, por lo que se dejó de beneficiar a la población que se encuentra en rezago social y pobreza extrema; asimismo, el 30.8% de las obras no cumplió con la satisfacción de sus beneficiarios.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 21 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 11 restante(s) generó(aron): 11 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Tulum, Quintana Roo, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: pagos en exceso en 13 obras por 1,238.3 miles de pesos; defectos y vicios ocultos en dos obras por 451.7 miles de pesos, y anticipos no amortizados por 51.7 miles de pesos; adicionalmente, se presentó un subejercicio del 10.1% de los recursos asignados al fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor y las Direcciones Generales de Planeación y de Obras Públicas, del municipio de Tulum, Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción III, y 10, fracción III, inciso c.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, 85, fracción II; 107, fracción I, párrafos segundo y tercero, 110 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 2 y 38.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 38, 40, 50, 54, párrafo tercero, y 62, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Artículos 87, 101, y 112, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.